PHILIPPVS V. D. G. HISPANIAR. REX

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Hordinario — Sauado 28 de Mayo de 1707

En la Muy Noble y Muy leal Ciudad de Murcia y sala de las casas de la Corte della sauado veinte y ocho de mayo mil setezientos y siete, los M. Illes. Sres. Murcia se juntaron a Cauildo hordinario, es a sauer

Lizenziado Dn. Cosme Garzia talon auogado de los Rs. Consejos, theniente de Corregidor desta Ziudad, Dn. Feliz Zandres, Dn. Juº Pizon, Dn. Rodrigo Aleman, Dn. Rº Galtero, Dn. Juan Ferro, Dn. Alfonso Manresa, Dn. Ygnazio Romo, Dn. Alonso Contreras, Dn. Lorenzo Fontes, Dn. Franco. Rocamora, Dn. Juan de Cordoua, y Dn. Franco. del Villar Rexores. =

{ Tratose sobre los muchos presos que ay en las Carzeles Rs. desta Ciud., detenidos por razon de las Consultas que con sus Sentenzias sean remitido a la Rl. Chanzª. de Granada donde dimanan, y que por ello no se acaba faze la vindicta publica, ni contienen los animos, y que cada dia se experimentan nuevos delitos, sien mayor esfuerzo en el tiempo presente de Guerras, a que es nezesº aplicar el remedio mas posible, y a ello la Ciudad acordo se haga suplica al Sor. Presidente de dha Rl. Chanzª, para que su Yª fazilite se despachen las causas que pendiesen en dho tribunal con la breuedad mas posible para que en esta forma se consiga el aliuio de estas Carzeles y el castigo de los delinquentes =

El Sor. Dn. Alonso Manresa Rexor. Dixo que en conformidad del encargo y comision que por esta Ziudad se le cometio para el ajuste y disposizion del aderezo del puente de madera del rio segura, se a executado a la mayor conueniencia, y que ultimamente falta que satisfazer trezientos quatro Rs. de vn., y lo participa para que la Ziudad lo tenga entendido y resuelua sobre su satisfazon., y oido acordo se paguen por el Sor. Jurado Dn. Barme. Hrz depositario de los efectos aplicados para las obras del Rezino con copia deste acuerdo y Rbo. =

El Sor. Dn. Franco. del Villar Rexor. y obrero mayor Dixo se an esecutado la obra del aderezo de la lonxa y rexa de la plaza de Santa Catalina, y que a tenido de costa ziento veinte y quatro Rs. de vn. = La Ziudad acordo se satisfagan por el Sor. Jurado Dn. Barme. Hrz depositario de propios de los [illegible] con copia deste acuerdo y Rbo. =

Viose carta de la Ziud. de Malaga con fha de catorze del corriente, respuesta de la que por esta se le escriuio dandole la henorabuena del nuevo empleo y helezion de Doctoral hecho en Dn. Joseph Guerrero y Humanes de la Cathedral desta Santa Yglesia =

Viose carta del Sor. Conde de Villaleal Rexor. desta Ziud. su fha en Madrid a catorze del corrte., dando notª de su llegada, y la henorabuena de la feliz [illegible]